

ESTADO No. 0040
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de Agosto de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	MJR-10011	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	11/08/2017	<i>AUTO PARM 529 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. DAR a conocer a la SOCIEDAD VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., del Informe de Inspección de Recibo de área PARM-S-483 del 6 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. MJR-10011, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto</p> <p>TERCERO.- DAR a conocer a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE, del Informe de Inspección de Recibo de área PARM-S-483 del 6 de julio de 2017.</p> <p>CUARTO.- PROCEDER con el archivo del expediente de la Autorización Temporal MJR-10011.</p>

Auto	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA, S.A.S.	2	10/08/2017	AUTO PARM 528 DE 2017	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a CANTERA LA CEIBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-0548 del 31 de julio de 2017, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>SEGUNDO.- Requerir al titular del contrato de concesión KLT-10591, bajo apremio de multa, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborare y mantenga plano de labores de explotación actualizado en la mina, el cual se verificará en la próxima visita. Sin embargo en un término de 30 días deberá allegar constancia del cumplimiento de dicho requerimiento. • Implemente señalización conforme al artículo 131 y siguientes del decreto 2222 de 1993. Se concederá un término de 30 días, para que allegue constancia del cumplimiento de dicho requerimiento. • Implemente y tenga disponible al momento que la autoridad minera lo requiera un registro e inventario de producción. Se concederá un término de 30 días, para que allegue constancia del cumplimiento de dicho requerimiento. • Allegue registro de la entrega de los elementos de protección personal al personal que trabaja en la explotación minera. Así mismo, deberá capacitar sobre el uso de los mismos. Para lo anterior se concederá un término de 30 días. <p>TERCERO.- DAR a conocer el informe PARM-S-0548 del 31 de julio de 2017 al alcalde municipal de Valencia para que determine si las actividades realizadas por terceros corresponden a minería sin título conforme al artículo 306 de la ley 685 de 2001, o si se contempla como minería de subsistencia conforme al decreto 1666 de 2016 y la resolución 40103 del 9 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.</p>
------	-----------	-----------------------------	---	------------	-----------------------------	---

Auto	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	2	01/08/2017	<p><i>AUTO PARM 501 DE 2017</i></p>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS, titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501, los conceptos técnicos PARM-S-486 del 6 de julio de 2017 y PARM-S-531 del 19 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LB3-09501, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del I trimestre de 2017. - Declaración de regalías del II trimestre de 2017. <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (por exploración adicional; presentación vía electrónica). - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (por exploración adicional; presentación vía electrónica). - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica). - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (por exploración adicional y normal; presentación vía electrónica). - Modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008627 (05 DL018576) de la Aseguradora Confianza. <p>CUARTO.- El titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia</p>
------	-----------	---------------------------	---	------------	-------------------------------------	---

						<p>ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>QUINTO.- El titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501 debe dar respuesta a los requerimientos efectuados por la autoridad minera y cumplir con todas y cada una de las obligaciones causadas, so pena de las medidas sancionatorias a que haya lugar.</p>
Auto	072-98M	MARMATO GOLD, S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2	12/08/2017	<i>AUTO PARM 533 DE 2017</i>	<p>- ARTÍCULO PRIMERO.- Informar al titular minero que la solicitud de Prórroga y la solicitud de Integración de Áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.</p>
Auto	KK6-08031	INVERSIONES VILLA MORA, S.A.S.	3	04/08/2017	<i>AUTO PARM 516 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a INVERSIONES VILLAMORA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-543 del 25 de julio de 2017, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>SEGUNDO.- Remitir copia del informe de inspección No. PARM-S-0543 del 25 de julio de 2017 al alcalde de Marmato y a Corpocaldas para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión KK6-08031, bajo apremio de multa, para que:</p> <p>Actualice los planos de labores exploratorias realizadas en el área (túneles exploratorios, muestreos, trincheras, destapes, afloramientos), en cuanto a infraestructura (vías principales, vías veredales, senderos peatonales de la zona, viviendas, cascos urbanos), aspectos geológicos, topografía del relieve y fuentes de agua existentes en el área, lo anterior se verificará en la siguiente visita de fiscalización. Sin embargo, se le concederá al titular minero un término de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del</p>

						<p>presente acto para que allegue documentación donde se evidencie adelantos en el cumplimiento de dichas obligaciones, so pena de ser multado. Lo anterior se sustenta en el artículo 97, 115 y 287 de la ley 685.</p> <p>Realice un mantenimiento y recuperación de los túneles exploratorios para la reactivación de las labores de muestreo, evidenciando la frecuencia de las inspecciones de control en dichas actividades, lo anterior se verificará en la siguiente visita de fiscalización. Sin embargo, se le concederá al titular minero un término de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie adelantos en el cumplimiento de dichas obligaciones, so pena de ser multado. Lo anterior se sustenta en el artículo 97, 115 y 287 de la ley 685.</p> <p>Implemente en el área otorgada señalización informativa y preventiva conforme al capítulo IV, del decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. Lo anterior se verificará en la siguiente visita de fiscalización. Sin embargo, se le concederá al titular minero un término de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie adelantos en el cumplimiento de dichas obligaciones, so pena de ser multado. Lo anterior se sustenta en el artículo 97, 115 y 287 de la ley 685.</p> <p>CUARTO.- otorgar el plazo de 30 días adicionales para presentar el Plan de Trabajos y Obras (PTO), los cuales se cuentan a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado en la resolución PARM-No. 7 del 8 de junio de 2017.</p>
Auto	GFM-161	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	10/08/2017	<i>AUTO PARM 526 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. DAR a conocer a la SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS S.A., del Informe de Inspección de Recibo de área PARM-S-532 del 19 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. DAR POR RECIBIDA EL ÁREA del Contrato de Concesión GFM-161, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto</p>

						<p>TERCERO. DAR a conocer el Informe de Inspección de Recibo de área PARM-S-532 del 19 de julio de 2017 a la Corporación Ambiental competente.</p> <p>CUARTO.- APROBAR la póliza minero ambiental N° 11915284 de la Compañía SURAMERICANA, con vigencia desde el 13 de enero de 2016 hasta el 26 de enero de 2020.</p>
Auto	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	2	10/08/2017	<i>AUTO PARM 527 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. GC9-083 , MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, que la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resolverá la solicitud de suspensión de las actividades de explotación, por ser un asunto de su competencia.
Auto	QH5-16031	JORGE IVAN URIBE VILLALBA	2	09/08/2017	<i>AUTO PARM 523 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. DAR a conocer al señor JORGE IVAN URIBE VILLALBA, del Informe de Inspección de Recibo de área PARM-S-484 del 6 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. QH5-16031, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto</p> <p>TERCERO. REQUERIR al señor JORGE IVAN URIBE VILLALBA, el cumplimiento del ARTICULO TERCERO de la Resolución VSC 0004 del 18 de enero de 2017.</p>
Auto	ICQ-0800424X	GRUPO PENTA, S.A.	2	11/08/2017	<i>AUTO PARM 530 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.

Auto	ICQ-0800423X	GRUPO PENTA, S.A.	2	11/08/2017	<i>AUTO PARM 532 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
Auto	ILJ-08161X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	2	11/08/2017	<i>AUTO PARM 531 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del contrato de concesión minera No ILJ-08161X, el informe de visita de fiscalización integral No. PARM-S-455 del 22 de junio de 2017.
Auto	KC6-14501	JAIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA	3	01/08/2017	<i>AUTO PARM 502 DE 2017</i>	<p>PRIMERO.- DAR a conocer al señor JAIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA, titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, los conceptos técnicos PARM-S-327 del 12 de mayo de 2017 y el Informe de Vista de Fiscalización Integral PARM-S-356 del 23 de mayo de 2017, los cuales hacen parte integral del presente acto.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KC6-14501, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <p>Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 para RECEBO. Formato Básico Minero anual 2016</p> <p>TERCERO.- Se pone en conocimiento del titular minero del contrato de concesión KC6-14501 que está incurriendo en la causal de caducidad del contrato estipulada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas -, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Por consiguiente, se requiere al titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> • Allegue justificación de la explotación realizada en zona de ribera del Rio Negro, considerando que dicha actividad no fue establecida en el programa de Trabajos y Obras. • Aclare qué producción real se ha dado en ambas canteras durante los IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017, teniendo en cuenta el volumen de arenas, gravas y recebo almacenado en patios de las mismas, al momento de la visita y las condiciones de inactividad minera referenciadas en la visita técnica del 10-05-2017. • Declare el material de arenas y gravas producidas en las canteras La Sierrita y El rancho, acumulado en patios y no evidenciado en los Formularios de declaración y Liquidación de Regalías que reposan en expediente. • Allegue póliza minero ambiental que ampare el contrato de concesión, la cual debe cumplir con lo estipulado en el artículo 280 del Código de Minas. <p>CUARTO.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajuste las condiciones técnico-mineras de explotación en área del contrato KC6-14501 a lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras o en su defecto, ajuste el Programa de Trabajos y Obras antes aprobado a las condiciones actuales de explotación minera en área del mismo contrato. En dicha modificación, el titular deberá reevaluar los aspectos de mercadeo, condiciones climáticas, ambientales, introducción de equipos mineros con capacidad y rendimiento diferente a los ya establecidos, explotación de nuevas áreas. Ello, teniendo en cuenta las condiciones geológicas, de disponibilidad de reservas mineras, requerimiento de personal y
--	--	--	--	--	--

						<p>demás aspectos contemplados en la elaboración del Programa de Trabajos y Obras, que afecten la cantidad de producción y tiempo de vida útil del proyecto de explotación minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implemente los procedimientos y registros de medición y control de volúmenes de producción, durante el proceso de la explotación o extracción mineral desde los mismos frentes de trabajo de cada cantera.
Auto	ODP-11571	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	10/08/2017	<i>AUTO PARM 524 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR por recibida el área de la autorización temporal ODP-11571 de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>SEGUNDO.- DAR a conocer a la autoridad ambiental competente (ANLA) el informe de recibo de área PARM-S-539 del 19 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO.- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S. el informe de visita PARM-S-539 del 19 de julio de 2017.</p>
Auto	FHK-111	UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA – UNIPIEDRA	3	10/08/2017	<i>AUTO PARM 525 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA- UNIPIEDRA, titular del Contrato de Concesión No. FHK-111, los conceptos técnicos PARM-S-107 del 13 de febrero de 2017 y PARM-S- 513 del 17 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJC-081, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del III y IV trimestre 2004. - Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre 2005 - Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2006 - Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2007

- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2008
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2009
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2010
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2011
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2012
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2013
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2014
- Declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2015
- Declaración y pago de regalías del I, II y III trimestre de 2016
- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.

TERCERO. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No. FHK-111** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:

- Corrección del FBM semestral 2016.
- Presentación del FBM anual 2016.

CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No. FHK-111**, para que en el término de treinta (30) días

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, y según lo expuesto en la parte motiva, allegue a esta dependencia corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000060 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 23 de enero de 2017 al 23 de enero de 2018.</p> <p>QUINTO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHK-111, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 513 del 17 de julio de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regalías del II trimestre 2017.
Auto	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	3	04/08/2017	<i>AUTO PARM 518 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión FD2-152, acatar las recomendaciones dadas por el funcionario encargado de la visita de fiscalización en el área del título minero, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones y remisiones a otras Autoridades competentes.</p> <p>SEGUNDO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión N° FD2-152, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-497 del 11 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						CUARTO.- INFORMAR a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, lo referente al incumplimiento de las obligaciones del título minero.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de Agosto de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.